

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

7176

Extracto de la aprobación por parte del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, de día 10 de julio de 2020, de de la convocatoria de ayudas económicas para el mantenimiento y recuperación de bienes inmuebles de patrimonio histórico en el ámbito territorial de la isla de Eivissa para los años 2020-2021

BDNS (Identif.: 518355)

De conformidad con lo que establecen los artículos 20.8 de la Lley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE número 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas económicas para el mantenimiento y recuperación de bienes inmuebles de patrimonio histórico en el ámbito territorial de la isla de Eivissa para los años 2020-2021

1. Finalidad

El patrimonio histórico de la isla de Eivissa es el principal testimonio de la contribución histórica de los ibicencos al progreso y al desarrollo de la humanidad y su conservación debe ser una de las principales preocupaciones de los agentes culturales y entre estos de las administraciones para que pueda ser disfrutado por toda la ciudadanía y pueda ser transmitido en las mejores condiciones a las futuras generaciones. El valor de este patrimonio nace de la identidad cultural que proporciona la ciudadanía porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales, en primer lugar por la utilidad pública y social que cumplen, y en segundo lugar, por el valor añadido del que les ha dotado la población.

En este sentido cualquier acción de fomento y protección del patrimonio histórico de la isla tiene que conducir hacia que cada vez un mayor número de ciudadanos y ciudadanas puedan acceder, contemplar y disfrutar de las obras que son herencia y testigo de la capacidad colectiva de los ibicencos e ibicencas y todos los bienes que lo integran tienen que estar adecuadamente al servicio de la ciudadanía para facilitar el acceso a la cultura, la cual es garantía del desarrollo de las sociedades democráticas.

2. Objeto

El objeto principal de estas ayudas es recuperar y conservar el patrimonio histórico de la isla de Eivissa y en concreto el objeto de esta convocatoria es colaborar en la realización de obras de conservación, recuperación y/o mantenimiento de bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico y cultural de la isla de Eivissa durante el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

3. Modalidades y personas beneficiarias

Estas ayudas se dividen en las siguientes modalidades:

- **Modalidad A:** Ayudas para la restauración y la conservación y/o el mantenimiento de bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico y cultural de la isla de Eivissa:

Las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, sean o no propietarias de los inmuebles o las construcciones históricas de la isla de Eivissa que necesiten realizar obras o intervenciones para su conservación, recuperación y/o mantenimiento.

También podrán solicitar estas ayudas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, que hayan obtenido una subvención en la modalidad B de la convocatoria de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de los bienes inmuebles de patrimonio histórico en el ámbito territorial de la isla de Eivissa para los años 2018 y 2019, con el fin de acabar las obras de los proyectos subvencionados pendientes de finalizar. Se excluirán las obras e intervenciones realizadas que hayan sido subvencionadas y pagadas en la convocatoria mencionada.

- **Modalidad B “Apadrina Patrimoni”:** Las asociaciones cívicas, entidades de carácter cultural, social, entidades dedicadas a la educación en la isla de Eivissa sin ánimo de lucro, clubes deportivos, sociales o de mayores, grupos de baile, asociaciones de padres y madres de alumnas, asociaciones de vecinos, legalmente constituidos y que desarrollan su actividad en la isla de Eivissa.

- **Modalidad C:** Las personas jurídicas públicas propietarias de Bienes de Interés Cultural con la tipología de monumentos de la isla de Eivissa.



4. Créditos presupuestarios y cuantías de las subvenciones

Se destina a cargo de los presupuestos de los ejercicios 2020 y 2021 un importe total de 300.000 € (trescientos mil euros).

La cantidad señalada se distribuye de la manera siguiente:

- a) Modalidad A: 200.000 € (doscientos mil euros). *El importe máximo de las ayudas individuales concedidas será de 40.000 € y, en todo caso, no podrá ser superior al 60% del presupuesto total solicitado y previsto para ejecutar las obras de mantenimiento o de recuperación del bien.*
- b) Modalidad B “Apadrina Patrimoni”: 60.000 € (sesenta mil euros). El importe máximo de las ayudas concedidas a cada asociación o entidad será de 7.500 € y en ningún caso podrá superar el 100 % del presupuesto total solicitado y prevista para ejecutar la intervención solicitada.
- c) Modalidad C: 40.000 € (cuarenta mil euros). El importe máximo de las ayudas no podrá ser superior al 60% del presupuesto total previsto para ejecutar la intervención objeto de la ayuda solicitada, siempre dentro de la máxima de esta modalidad.

5. Forma de presentación de las solicitudes y documentación a aportar

Las personas solicitantes formalizarán la solicitud de la subvención mediante instancia, según el modelo que figura en las bases reguladoras y la documentación que se establece en estas bases.

6. Plazo de presentación de las solicitudes

Se establece un plazo de presentación de veinte días hábiles que se inicia a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB).

Eivissa, 31 de julio de 2020

El jefe de sección del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni del Consell Insular d'Eivissa
José Vicente Garibo Redolat

